



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-214362-UNC-ME#FO: Cese por jubilación de la Dra. Ana Lía Arena

---

VISTO:

La RHCD-2020-46-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó a la Dra. Ana Lía Arena, la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de la Resolución mencionada, dispone el cese automático de las funciones docentes de la Dra. Arena, una vez otorgado el derecho de la jubilación ordinaria por la A.N.Se.S;

Que la docente informa el otorgamiento del beneficio jubilatorio, adjuntando el informe de la A.N.Se.S., donde figura la fecha del alta jubilatoria por EX-2021-214362-UNC-ME#FO;

Que la Dra. Arena desempeña un cargo interino de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Endodoncia "B";

Que la docente reviste un cargo por concurso de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con licencia por estar ejerciendo el cargo de mayor jerarquía, en la misma Cátedra, y es reemplazada interinamente por la Dra. Marisa Cristina Gutiérrez;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer cesar, a partir del 1 de mayo de 2021, a la Dra. Ana Lía ARENA (DNI: 11.187.680 - Leg. 29804) en los siguientes cargos docentes, en la Cátedra de Endodoncia "B" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional

de Córdoba:

- Profesora Titular Interina, dedicación semiexclusiva (cód. 102).
- Profesora Adjunta por concurso, dedicación semiexclusiva (cód.110).

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes de la Dra. Ana Lía ARENA (Leg. 29804) en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (cód. 110); y la designación interina de su reemplazante, la Dra. Marisa Cristina GUTIERREZ (Leg. 37347), en la Cátedra de Endodoncia "B".

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Dra. Arena deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a las interesadas, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es